

RV: PREJU1510 RV: Ultimo requerimiento audiencia E-2024-204598

Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Jue 16/05/2024 9:31

Para: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

22221

gha.com.co**Gustavo Alberto Herrera Ávila***Director General*Email: gherrera@gha.com.co | 315 5776200 - 602 6594075

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 5776200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 3795688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>**Enviado:** miércoles, 15 de mayo de 2024 17:48**Para:** ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Laura Viviana Hernandez Castañeda (Shared) <lhernandez@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>**Asunto:** PREJU1510 RV: Ultimo requerimiento audiencia E-2024-204598

Apreciado (a) Doctor (a).

Cordial saludo.

Para los fines respectivos, le comparto información del proceso citado en el asunto.

Por favor no responder el presente correo

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General



De: Sandra Patricia Riascos Pinchao <sriascos@procuraduria.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2024 05:05

Para: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Asunto: Ultimo requerimiento audiencia E-2024-204598

Importancia: Alta

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**PROCURADURÍA NOVENTA Y CINCO JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS****Radicación IUS E-2024-204598 IUC I-2024-3547048****Fecha de Radicación:** 21 de marzo de 2024**Fecha de Reparto:** 22 de marzo de 2024

Convocante (s):	1. SEGUNDO HUMBERTO JACOME HERNÁNDEZ 2. CLAUDIA YALILE QUISTANCHALA PATIÑO 3. ANYI SOFIA ROSERO QUISTANCHALA 4. MAITE ALEXANDRA QUISTANCHALA PATIÑO 5. YECSON JAMILTON QUISTANCHALA PATIÑO 6. WILLIAN ARMANDO JACOME PATIÑO 7. DIANA PAOLA JACOME SOLARTE 8. HUMBERTO JAVIER JACOME SOLARTE 9. VERÓNICA ANDREA JACOME SOLARTE 10. JHON JAIRO JACOME SOLARTE 11. BYRON ARMANDO JACOME SOLARTE 12. BLANCA SULEY PATIÑO SALAZAR 13. MAGOLA DEL SOCORRO PATIÑO SALAZAR
Convocado (s):	1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F. 2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 3. FUNDACIÓN PROTECCIÓN NUEVA VIDA
Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo.

El Procurador Noventa y Cinco Judicial I para Asuntos Administrativos de Pasto, considerando:

1. Que el numeral 7 del artículo 106 de la Ley 2220 de 2022, señala:

“ARTÍCULO 106. Admisión de la solicitud de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos. (...). En la decisión deberá ordenarse: (...)

7. La remisión, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, del acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación. En el caso de particulares convocados, deberá remitirse la decisión por escrito por parte de la persona con facultad de disposición para el efecto.”.

2. Que los artículos 120 y 121 (numeral 7) de la Ley 2220 de 2022, establecen que:

“ARTÍCULO 120. FUNCIONES. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

(...)

PARÁGRAFO 1o. En aquellas entidades donde no exista la obligación de constituir comités de conciliación y no se haya hecho de forma facultativa, las funciones de que trata este artículo serán asumidas por el representante legal de la entidad.

ARTÍCULO 121. Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario del Comités de Conciliación las siguientes:

(..)

*7. Remitir al agente del Ministerio Público, con **una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha** fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación.”*

3. Que, hasta la fecha, no ha sido aportado el Certificado del Comité de Conciliación de la parte convocada, dentro de la Radicación E-2024-204598

En consecuencia, **se requiere POR ULTIMA VEZ** a la parte convocada para que efectúe la remisión del instrumento documental en el que repose la decisión del Comité de Conciliación y/o parámetros del Representante Legal (en el evento de no estar obligada a constituir el citado Comité), *dado que los artículos 26 y 38 del Código General Disciplinario, prevén como falta disciplinaria el incumplimiento de los deberes contenidos en la Ley.*

Asi mismo, se requiere la remisión completa del memorial poder debidamente otorgado con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 100 de la ley 2220 de 2022 o del Artículo 74 del CGP y anexos, del profesional que representará a la entidad convocada.

Cordialmente.

CARLOS FEDERICO RUIZ LOPEZ

Procurador Noventa y Cinco Judicial I Para Asuntos Administrativos De Pasto
Carrera 25 No 17 - 49 oficina 604 PISO 6 Edificio de la Beneficencia Pasto - Nariño
Celular. 3186485625

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad

Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
